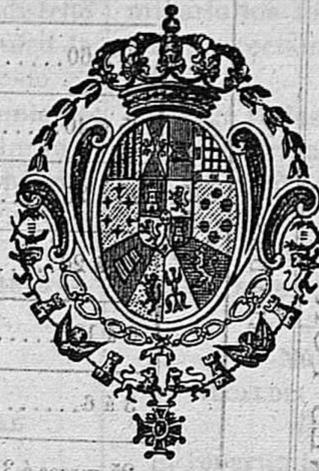


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1858

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, usando de las facultades que la ha concedido la Comisión provincial, ha señalado el viernes 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para celebrar subasta á la llana á fin de adquirir la paja necesaria para reponer la de los jergones de las camas para los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comisión en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 18 de Julio de 1888.

—El Presidente, Antonio Satorras V.

Núm. 1859

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Circular

Uno de los servicios encomendados á las Administraciones Subalternas de Hacienda, creadas á virtud de la ley de 11 de Mayo último, según el Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de igual fecha, es el examinar y censurar los repartimientos de la contribución territorial remitiéndolos después á

esta Administración para su aprobación.

En su virtud y á fin de que no sufran entorpecimiento tales operaciones, he creído oportuno prevenir á los Sres. Alcaldes de la provincia que en vez de remitir directamente á esta Oficina provincial los mencionados repartos, lo hagan á las respectivas Administraciones Subalternas de los partidos á que corresponda cada pueblo, debidamente requisitados y con el correspondiente franqueo.

Tarragona 17 de Julio de 1888.

—El Administrador, Juan Marín Igual.

Núm. 1860

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Expediente de abandono núm. 2

El martes 31 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Aduana de esta capital la venta en pública subasta de dos barriles marca *T M*, núm. 1036/57, con peso bruto de 112 kilogramos, conteniendo tinta de imprenta líquida, valorada en 160 pesetas 16 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Tarragona 18 de Julio de 1888.

—El Administrador, C. del Río.

Núm. 1861

#### COMISARIA DE GUERRA DE FIGUERAS

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza y Puigcerdá,

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, á contar desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1889 y un mes más si conviniere á la Administración Militar, el suministro de pan y pienso á precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Puigcerdá, cuya cantidad aproximada se fija en el pliego de condiciones, se convoca por medio de este anuncio á una pública y primera subasta que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Figueras, el día 25 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones antes citado, todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales presentarán sus proposiciones arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites, designando la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la mencionada subasta.

Figueras 16 de Julio de 1888.—Mariano P. Castell.

### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., número . . . . ., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para la contratación del suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Puigcerdá, durante el período de tiempo que marca la primera condición del citado pliego, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan que suministre, *tantos* céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, *tantas* pesetas *tantos* céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, *tantas* pesetas *tantos* céntimos (en letra).

Y para que sea válida su proposición acompaña el talón de depósito.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1862

El Intendente de Ejército y del Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año que empezará en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Septiembre del siguiente el abastecimiento de aceite, carbón, paja para relleno de gergones y cabezales, petróleo y jabón á las factorías directas de utensilios del distrito que á continuación se expresan en cumplimiento á lo dispuesto por el Excelentísimo Señor Director general de Administración militar en 10 del corriente, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Girona, Lérida, Tarragona y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de Guerra se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su proposición escrita en papel del sello oncenso, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, el cinco por ciento del valor total de los artículos á que se refiere su oferta calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorach

Habiéndose acordado y adoptado por la Junta municipal los medios para extinguir el déficit del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1888 á 89, el acuerdo de referencia estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, contaderos del de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, de la provincia, dentro cuyo plazo podrán los vecinos de este distrito hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Llorach 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramón Aymerich.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que pudieren hacerse contra el mismo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ceballá, Santa Coloma de Queralt y Vallfogona, lo hagan público.

Llorach 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramón Aymerich.

Núm. 1865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Senant

Confeccionado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el presente año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y presentar en forma legal las reclamaciones que crean justas.

Senant 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Vallés.

Núm. 1866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Nülles

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Valls, Vallmoll, Puigpelat, Alió, Morell, Vilabella, Puigtiñós, Caltlar, Argilaga, Bráfm, Réus, Tarragona y Barcelona lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este.

Nülles 17 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Calbet.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Selva

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el presente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante dicho plazo los interesados podrán producir las reclamaciones que crean justas.

La Selva 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramón Fortuny.

Núm. 1868

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Secuita

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Secuita 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 1869

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Sta. Bárbara, Masdenverge, Freginals, Galera, Uldecona, Aleanar y San Carlos de la Rápita, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este término.

Amposta 17 de Julio de 1888.—El Alcalde accidental, Genaro Torren.

Núm. 1870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torre del Español

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en el comprendidos podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Torre del Español 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Jaime Pujals.

Núm. 1871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella baja.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual año econó-

mico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Figuera, Gratallops y Vilella alta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vilella baja 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 1872

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Paüls

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el presente año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Secretaría municipal, dentro el plazo prefijado; pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Paüls 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Luis.

Núm. 1873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que en su vista consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este término dispongan se haga público por los medios acostumbrados á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Pont de Armentera 14 de Julio de 1888.—El Alcalde Jaime Bas.

Núm. 1874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Dosaiguas

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el presente año económico de 1888 á 89, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos pueden presentar después de examinado, las reclamaciones que crean procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los mismos.

Dosaiguas 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Jaime Tarragó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pinell

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al presente ejercicio de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente anuncio al *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean de justicia; terminado el cual no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este lo hagan público en sus respectivas localidades para su debido conocimiento.

Pinell 15 de Julio de 1888.—El Alcalde primer Teniente, José Borrás.

Núm. 1876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marsá

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los inscritos en el mismo examinarlo y producir las reclamaciones justas y que á su derecho convengan; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marsá 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Marcelino Gavaldá.

Núm. 1877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella alta

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el actual año económico de 1888 á 1889, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vilella alta 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Vernet.

Núm. 1878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riba

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes incluido en el mismo hacer cuantas reclamaciones creen pro-

cedentes; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que residan terratenientes de este, den al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

La Riba 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramon Sans.

Núm. 1879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poble de Mafumet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el actual año económico de 1888 á 89, estará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y efectos consiguientes.

Poble de Mafumet 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 1880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Botarell

Confeccionado el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días; pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde se hallan terratenientes de este lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Botarell 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Magín Soberanas.

Núm. 1881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde podrán acudir los contribuyentes en él incluidos para examinarlo y producir las reclamaciones que consideren legales.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste den al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Roda 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Baldrich.

Núm. 1882

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Blancofort

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contaderos desde la fecha del presente, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Espluga de Francolí, Montblanch, Solivella, Vimbodí y Rojals lo hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Blancofort 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Ramón Rosich.

Núm. 1883

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiol, Montreal, Reus, Vilaplana y demás pueblos donde haya terratenientes lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este.

Almusara 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 1884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el actual ejercicio económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán y atenderán las reclamaciones legales.

Montreal 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sebastián Altés.

Núm. 1885

Don Federico Escoda y Sancho, Alcalde Constitucional del pueblo de Molá, provincia de Tarragona.

Hago saber: que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día ocho del actual; se previene al que se considere dueño del pequeño solar ó callejón situado entre la Iglesia Parroquial de esta población y de la casa en construcción de Lorenzo Rebull Mentorn, que dentro el plazo de sesenta días edifique las dos únicas paredes que le faltan para cerrarles al objeto de hacer desaparecer el foco de inmundicia que en el mismo se encuentra continuamente siendo muy perjudicial á la salud pública; y no siendo así, procederá ha verificarlo el propio Ayuntamiento para su cuenta á dicho objeto.

Lo que se hace público por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, y al pro-

prio tiempo por medio del *Boletín oficial* de la provincia para mayor publicidad y sea más facil llega á conocimiento de quien pueda interesar.

Molá 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Federico Escoda.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1886

Don Juan Arnet Ferrera, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, regente el de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en providencia dictada en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Antonio Guitart y Llonch contra Juan Roig Magrané, se saca á pública subasta y por el término de veinte días, la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra plantada de avellanos, viña y garriga, situada en el término municipal del pueblo de Albiol y partida llamada «Lo Salt», de extensión cuatro jornales ochenta céntimos estadísticos; lindante al Norte con José Masdeu, al Este y Sur con Juan Masdeu y al Oeste con Miguel Roig; ha sido valorada en mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

El Remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de San Roque de esta ciudad, el día ocho de Agosto próximo, á las diez de la mañana; se advierte que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la misma y que no tendrán derecho á exigir otros y que deberán conformarse con ellos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación de la expresada finca.

Dado en Valls á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan Arnet.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 1887

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día catorce de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la ciudad de San Carlos de la

Rápita y calle de San Agustín, número tres, que linda por la derecha con propiedad de Agustín Giné y herederos de José Subirats, izquierda con la de José Dolz y detrás con la de los herederos de dicho José Subirats, consta de planta baja y piso alto, con una superficie de ochenta metros ochenta y cinco centímetros, equivalentes á dos mil ciento veinte y seis palmas catalanes, y de valor mil quinientas setenta y cinco pesetas. 1.575 ptas.

Segunda. Una heredad situada en el término de dicha ciudad de San Carlos de la Rápita y partida de «Racó Caleu», plantada de algarrobos, de extensión dos jornales cuarenta y siete céntimos del país, equivalentes á cincuenta y cuatro áreas veinte y cinco centiareas, y de maleza tres jornales quince céntimos, equivalentes á sesenta y ocho áreas noventa y ocho centiareas, teniendo una superficie total de una hectárea veinte y tres áreas veinte centiareas; lindante al Norte se ignora, al Sur y Este con Pablo Goday y al Oeste con José N.; de valor cuatrocientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos. 480'75 ptas.

Tercera. Y otra heredad de tierra sembradura, situada en el término de Amposta y partida «Mas den Sivil», de extensión un jornal cuarenta y cuatro céntimos del país, equivalentes á treinta y una áreas setenta y ocho centiareas; lindante al Norte con Francisco Cid, al Sur se ignora, al Este con viuda de Luis Forcheron y Oeste con Francisco Accensi; de valor doscientas ochenta y ocho pesetas. 288 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á José Tortá y Subirats, vecino de San Carlos de la Rápita y le fueron embargadas en el juicio ejecutivo que contra el mismo sigue Doña Beatriz y Pedret, esposa de Don José Pallas, vecinos de esta ciudad.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor. Se advierte asimismo que los títulos de propiedad de las dos primeras fincas constan calendados en la Escribanía de deudor y certificación expedida del Registro que obran unidas en autos y por falta de títulos de la tercera se instruirá el oportuno supletorio con arreglo á la ley y sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—P. A. de S. S., Isidoro Sabater.